

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1 Página: 1 de 7

**ACTA No. 058**  
(03 de agosto del 2022)

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

En la ciudad de Duitama a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana (8:34 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales y por parte del señor presidente de la Corporación.

El Presidente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día previsto para la fecha.

**ORDEN DEL DÍA**

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4º. HIMNO A DUITAMA.

5º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

CONTINUACIÓN ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 002-2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DUITAMA- BOYACÁ”

6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

7º. PROPOSICIONES

8º ASUNTOS VARIOS

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**

El H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA, eleva la plegaria al Todopoderoso.

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Por secretaría se llama a lista, constatándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM  
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

**3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Según control de asistencia se registra el ingreso del Honorable Concejal CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO.

El presidente somete a discusión el orden del día leído.

<b>ACTA No. 058</b>	<b>FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		Versión: 1
		Página: 2 de 7

Seguidamente pregunta a la plenaria si aprueban el orden del día tal y como fue leído.

Aprobado por unanimidad.

#### 4°. HIMNO DE DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno de Duitama.

#### 5°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

##### **CONTINUACIÓN ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 002-2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DUITAMA- BOYACA”**

Según control de asistencia se registra el ingreso de los Honorables Concejales:

CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA, CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN, PUERTO MEDINA OMAR JAMES Y RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO.

El presidente le concede el uso de la palabra a la comisión accidental y al H.C. JULIÁN GARCÍA, ponente del Proyecto, para la continuación del estudio del Proyecto de Acuerdo del Reglamento interno del Honorable Concejo Municipal.

El presidente solicita a la señorita secretaria dar lectura al Artículo No. 13

Por secretaría se da lectura al artículo No. 13

El presidente abre la discusión del artículo No. 13.

Se cierra la discusión

Seguidamente pregunta a la plenaria si aprueban el Artículo No. 13 tal y como fue leído.

Aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al Artículo No. 14

El Presidente abre la discusión del Artículo No. 14.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que frente al capítulo segundo y revisando el reglamento interno actual, hace mención al conflicto de interés, por tal motivo desde el título cambia “de las causales de impedimento y recusación”; un tema que es nuevo en el reglamento interno y que seguidamente hará la explicación del tema de recusación de cuáles serán los procedimientos que se deben adelantar en el Concejo Municipal para absolver o definir una recusación, por esta razón desde el título se inició un cambio. Quedando de la siguiente manera:

*“Artículo 14. Aplicación: Todo Concejal, cuando exista interés directo en la decisión le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o, de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal en igualdad de condiciones que las de la ciudadanía en general. Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún concejal, que no se haya comunicado a la respectiva corporación, podrá recusarlo ante ella. (Artículo 70 de la Ley 136 de 1994, artículo 48, numeral 10 de la ley 617 de 2000, artículo 40 de la Ley 734 de 2001 y numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011)”.*

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el Artículo No. 14 tal y como fue leído, Con la modificación que fue planteada por la comisión accidental.

Aprobado por mayoría.

Por secretaría se da lectura al Artículo No. 15

ACTA No. 058	FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 3 de 7

El Presidente abre la discusión del Artículo No. 15.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN expresa que en el Artículo "declaración de impedimento" se comparó con el reglamento anterior y lo único que se modificó es el último párrafo del párrafo, en el párrafo inicial no está donde dice "en todo caso el presidente de la comisión permanente informará por escrito a la presidencia de la corporación sobre la decisión tomada", es decir, que de pronto en una comisión permanente un Concejal se declara en impedimento para tramitar un Proyecto de Acuerdo, pero la decisión que se tomó no se le notificó a la mesa directiva para que fuera traída a plenaria, por esta razón dice que desde la comisión se debe notificar para que así mismo sea absuelto en plenaria.

El H.C. WILLIAM FLECHAS manifiesta que teniendo en cuenta como queda redactado nuevamente el Artículo, al parecer el párrafo queda sobrando debido a que el párrafo señala lo siguiente: "aceptado o negado un impedimento a un concejal en el trámite de un Proyecto de Acuerdo en comisión, no será necesario volver a considerarlo en la plenaria o en la corporación, a menos que se presenten circunstancias nuevas que varían los fundamentos del mismo".

Se supone que el concejal declara el impedimento en la comisión, en el acápite dice que en comisión o en plenaria no es necesario volver a decir en el párrafo, salvo a que surjan nuevas circunstancias, si en el encabezado dice que en comisión o en plenaria, es porque dice que se hizo en primer debate por el concejal que hace parte de la comisión o en segundo debate una vez inicie la plenaria.

De esta manera el párrafo quedaría sobrando, porque al iniciar aclara que aquel concejal que no pertenece a la comisión lo hará en la plenaria, en ese orden de ideas el párrafo sobraría.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN aclara que el párrafo al que se esta haciendo énfasis no está en el párrafo o se le inserta al Artículo inicial donde dice "en todo caso el presidente de la comisión permanente informará por escrito a la presidencia de la corporación sobre la decisión tomada" es decir, se traslada ese párrafo al Artículo y se suprime el párrafo.

El H.C. WILLIAM FLECHAS manifiesta que debe ir el informe de la comisión, indudablemente si pertenece a la comisión, por el presidente quedará dentro del contenido del Artículo y el párrafo deberá anularse en la plenaria, debido a que en el encabezado dice que en comisión o en plenaria, para quien está en comisión no necesitará volverlo a decir en plenaria, pero para quien está en plenaria, queda entendido que declara su impedimento.

El presidente le solicita a la comisión leer el párrafo como quedará con las modificaciones y con la apreciación que sustenta el H.C. WILLIAM FLECHAS.

El H.C. JULIÁN GARCÍA manifiesta la modificación que se hizo fue eliminar el párrafo y un aparte del párrafo que se incorpora al Artículo, quedando de la siguiente manera:

**"Artículo 15. Declaración de impedimento:** Todo Concejal solicitará a la plenaria o a la Comisión Permanente ser declarado impedido para conocer y participar en determinado proyecto o votación invocando la causal que cita y los argumentos que la sustentan y una vez sea aprobada por ésta, deberá retirarse del recinto o de la comisión y regresar solo cuando se pase a un punto o tema diferente del orden del día. En todo caso el Presidente de la Comisión Permanente informará por escrito a la Presidencia de la Corporación sobre la decisión tomada".

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN manifiesta que no conoce a fondo el tema, pero si se declara impedido, quiere decir que no tendrá ni voz ni voto en el asunto, pero ¿por qué retirarse del recinto para desconocer lo que se dialoga o lo que se debata? Al contrario, es muy importante permanecer en el recinto para estar enterado de lo que se decide.

El H.C. WILLIAM FLECHAS expresa que se debería cambiar el verbo "no deberá" por el verbo "podrá", "si a bien se tiene el concejal podrá retirarse de la plenaria", para no quedar como un deber ser, sino como una facultad que tiene el concejal si se quiere retirar o no.

El presidente pregunta a la Comisión accidental si acepta la sugerencia presentada.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que dirigiéndose a la norma superior, la Ley 5ª habla que efectivamente tiene que retirarse del debate, vale la pena traer al reglamento cuando se votan los impedimentos y es claro que no se puede participar en la votación del impedimento; tema que también se tenía en cuenta con la recusación, la ley 5ª es clara donde dice que si se trae un impedimento o una recusación, no puede participar

ACTA No. 058	FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 7

de la votación y es válido dejando con claridad en el reglamento el aspecto que debe decretarse impedido para votar impedimentos de los otros Concejales en un caso dado.

El H.C. WILLIAM FLECHAS expresa que esa claridad no es debido hacerla, pues los Concejales son servidores públicos y si alguien se declara impedido en un Proyecto de Acuerdo o si no puede estar en la discusión, no se puede votar, pero si están declarando un impedimento o anuncian una causal que fue aceptada, ¿para qué se vota? sí con la simple aceptación accede a la causal de impedimento; pero si se solicita indudablemente no se puede participar de la votación y no necesitaría ser estipulado en la norma.

EL H.C. MARCO ALONSO RINCÓN manifiesta que sí el concejal se retira del debate o se abstrae del debate no puede opinar, pero no deberá retirarse del salón.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA declara que si se solicita un impedimento y es aprobado se debe hacer caso omiso en el punto o artículo del proyecto que se está discutiendo.

El presidente decreta un receso de cinco (5) minutos para establecer como quedará el Artículo No. 15.

El presidente levanta el receso siendo las nueve y diecinueve minutos de la mañana (9:19 a.m.) y le concede el uso de la palabra a la comisión accidental.

Por secretaria se registra el ingreso del H.C. JULIO SALCEDO

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que el Artículo número 15 quedará de la siguiente manera de acuerdo a la proposición presentada por el H.C. WILLIAM FLECHAS y a la solicitud que hace mención el H.C. MARCO ALONSO RINCÓN.

*“Artículo 15. Declaración de impedimento: Todo Concejal solicitará a la plenaria o a la Comisión Permanente ser declarado impedido para conocer y participar en determinado proyecto o votación invocando la causal que cita y los argumentos que la sustentan. El Concejal al que se le haya aceptado el impedimento se retirara del debate y la votación del Proyecto de Acuerdo o de los Artículos frente a los que estuviere impedido hasta tanto persista el impedimento, si el impedimento es negado el Concejal deberá participar y votar. En todo caso el presidente de la Comisión Permanente informará por escrito a la Presidencia de la Corporación sobre la decisión tomada”.*

El presidente continúa con la discusión del Artículo No. 15.

Se cierra la discusión

El presidente, seguidamente pregunta a la plenaria si aprueban el Artículo No. 15, tal cual como fue leído, con las modificaciones que fueron planteadas por la comisión accidental y por algunos concejales.

Aprobado por la mayoría de los concejales, salvo el H.C MATEO CENTENO.

Por secretaria se da lectura al Artículo No. 16

El Presidente abre la discusión del Artículo No. 16.

El Presidente decreta un receso de cinco (5) minutos.

El presidente levanta el receso siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana (9:45 a.m.) y le concede el uso de la palabra a la Comisión Accidental, para que sustente la modificación realizada en el articulado.

El H.C. JULIÁN GARCÍA manifiesta que dada las sugerencias que se presentaron en la plenaria, el Artículo No. 16 quedaría de la siguiente manera:

*“Artículo 16. Recusación: Presentada la solicitud de recusación con la respectiva motivación y citación de causal que se invoca, se dará traslado al Concejal recusado para que se pronuncie sobre la solicitud y manifieste si la acepta o no. Luego la Presidencia someterá a consideración de la Plenaria o de la Comisión Permanente la solicitud de recusación. El Secretario informa el resultado de la votación. Aprobada la recusación, el Concejal se retirará del debate y la votación del Proyecto de Acuerdo de los artículos frente a*

ACTA No. 058	FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 5 de 7

los que estuviere recusado hasta tanto persista. Si la recusación es negada, el Concejal deberá participar y votar. En todo caso el Presidente de la Comisión Permanente informará por escrito a la Presidencia de la Corporación sobre la decisión tomada”.

El presidente continúa con la discusión del Artículo No. 16.

Se cierra la discusión.

Seguidamente pregunta a la plenaria si aprueban el Artículo No. 16 tal y como fue leído, con las modificaciones previstas con anterioridad por el Concejal ponente.

Aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al Artículo No. 17.

El H.C. JULIÁN GARCÍA expresa que este Artículo no tiene ninguna modificación con respecto al Artículo 14 del reglamento actual, está tal cual transcrito como aparece en la norma y no tiene ninguna modificación.

El presidente continúa con la discusión del Artículo No. 17.

Se cierra la discusión.

Seguidamente pregunta a la plenaria si aprueban el Artículo No. 17 tal y como fue leído.

Aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al Artículo No. 18

El Presidente abre a discusión del Artículo No. 18

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que el Artículo No. 18 nuevo para el reglamento interno, en el anterior reglamento no existe el trámite de cómo debe resolverse los impedimentos de recusaciones. Se plantean unas modificaciones al texto original; revisando la Norma donde habla que debe hacerse dentro de los tres (3) días e inicialmente se había dejado dentro de los dos (2) días y en algún aspecto cinco (5) días; frente a los cinco (5) días donde se da el trámite de plano a consideración de la plenaria, la Ley habla de diez (10) días, pero la inquietud es si se podría dejar a cinco (5) días en plenaria o se tendría que dejar dentro de los diez (10) días como lo cita la Norma.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA pregunta si, según el trámite que se le da a la recusación podría ser de forma verbal, teniendo en cuenta que en lo anterior dice “la actuación con escrito motivado al presidente” pero también se podrían presentar de forma verbal, claramente motivado. También manifiesta que antes de llegar a la plenaria debe existir un paso anterior, por ejemplo, en el Congreso existe la Comisión de Ética que estudia los escritos de recusación y si la Comisión encuentra que hay merito para pasarlo a plenaria será pasada. Su sugerencia es que se cree una comisión o que la mesa directiva sea la encargada, pues es una entidad tripartita, pero si la mesa directiva le da tramite o no a la recusación o si la plenaria acepta o no, es porque puede haber recusaciones sin fundamento que no necesitarían de la plenaria.

El H.C. PABLO SANTIAGO manifiesta que después de hacer una recusación ya sea verbal o escrita, va a un estudio de una comisión accidental o de la mesa directiva, para que hagan el primer análisis para poder pasarlo a plenaria.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN expresa que en el segundo párrafo dice: “Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada” y al final también dice: “los concejales que formulen a solicitud de declaratoria de impedido sean recusados o no podrán participar en la votación en la que se resuelva su propio impedimento o recusación”

El H.C. PABLO SANTIAGO manifiesta que en ese caso ni el recusado ni el que recusa podría votar en la plenaria.

ACTA No. 058	FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 6 de 7</b>

El H.C. SEGUNDO PINZÓN expresa que, para absolver el impedimento o la recusación, si se le aceptó el impedimento a cualquier concejal dentro del debate, no podrá votar ni participar. Pero en el trámite del impedimento de la recusación en el caso de que se declare recusado, no votará.

El H.C. WILLIAM FLECHAS manifiesta que el encabezado del artículo es el trámite de impedimento en recusaciones, y en la forma como está redactado considera que hay una ambigüedad, porque primero se relata el tema del impedimento, después el de la recusación y después se fijan los términos tanto para el uno como para el otro; se debería integrar en uno solo en el caso de impedimento y recusación y el tiempo que se tiene para aceptar o no la votación, de manera que quede concreto para ambos casos en que los términos fueran los mismos y corrieran al tiempo.

El impedimento lo declara el concejal que lo tiene, pero la recusación la declara el concejal que pretende recusar al otro y los términos tienen que seguir del mismo tenor dentro de la misma Norma; es decir, para no separarlos dentro del artículo, para que quede más concreto el trámite y así poderlo ejercitar.

Para el caso cuando se reparte un Proyecto de Acuerdo, los términos tienen que ser acordes con los términos que se tienen para presentar la ponencia a la comisión y no se puede salir de esos términos, porque si se tienen cinco (5) días para llevar la ponencia a la comisión, dentro de esos cinco tendrá que declarar el impedimento y se tiene que aceptar; caso contrario cuando se trata de la recusación.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que hay dos proposiciones: La primera del H.C. JULIÁN CHÍA, que manifiesta se desplieguen o se separe el trámite del impedimento y el trámite de la recusación. La segunda proposición es que se integren. Sugiere que se ponga a consideración las proposiciones presentadas.

El presidente somete a votación la proposición presentada por el H.C. JULIÁN CHÍA, en el sentido que se abra un nuevo Artículo y que se agreguen los impedimentos y el tema de recusación sea por aparte.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban la proposición presentada por el H.C. JULIÁN CHÍA MATALLANA

Aprobada por unanimidad.

El presidente decreta cinco (5) minutos de receso.

El presidente levanta el receso siendo las diez y treinta y siete minutos de la mañana (10:37 a.m.) y aclara que los recesos no hacen parte de la sesión

El presidente declara un receso de 40 minutos.

Se levanta el receso.

El presidente solicita a la señorita secretaria hacer un llamado a lista para verificar la presencia de los Honorables Concejales.

Por secretaria se llama a lista, constatándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN  
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO

Por secretaria se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente

El presidente manifiesta que desde la mesa directiva se consideró pertinente suspender la discusión del Proyecto de Acuerdo y se continuará el día de mañana.

## 6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

<b>ACTA No. 058</b>	<b>FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 7 de 7</b>

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales: PUNTES LEÓN RONALD FRANCESCO, SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE, SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS y TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE.

El presidente pregunta a la señorita secretaria si hay correspondencia y comunicaciones.

Por secretaria se informa que no.

#### 7°. PROPOSICIONES

El Presidente abre el punto de Proposiciones.

El H.C. JULIO SALCEDO propone que el Concejo Municipal de Duitama envíe nota de estilo por motivo del fallecimiento de Monseñor Luis Augusto Castro Quiroga, quien fue un hombre que aportó a la paz, un líder espiritual comprometido con la comunidad, con el pueblo y que representó dignamente a Colombia.

El H.C. MATEO CENTENO coadyuva la proposición del H.C. JULIO SALCEDO, pues Monseñor fue una gran persona para todo el Departamento y desde la Corporación se pudiera rendir un homenaje como el de izar la bandera a media asta, o como a bien tenga el señor presidente.

El presidente somete a votación la proposición del H.C. JULIO SALCEDO y EL H.C. MATEO CENTENO.

Se cierra la discusión

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban la proposición presentada.

Aprobada por unanimidad.

Se cierra el punto de proposiciones.

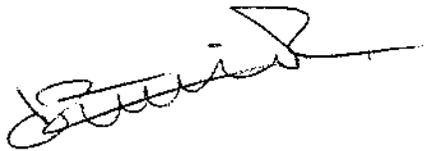
#### 10° ASUNTOS VARIOS

Se abre el punto de Asuntos Varios.

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Sin más temas por tratar y habiendo sido agotado el orden del día, se levanta la sesión de la fecha, siendo las doce y siete minutos del medio día. (12:07. m.)

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma como aparece.



**CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ**  
Presidente



**PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES**  
Secretaria General

ACTA No. 058	FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

